PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 370 **PERÍODO LEGISLATIVO** **1993**

EXTRACTO BLOQUE FRE. JU.VI, U.C.R, M.P.F, NUEVA DIRIGENCIA JUSTICIALISTA, PROY. DE LEY DECLARANDO LA EMERGENCIA OCUPACIONAL EN EL DPTO. RIO GRANDE.

Entró en la Sesión **01/09/1993**

Girado a la Comisión Nº: **LEY SANCIONADA**

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINC
SECRETARIA LEGISLATIVA
31.08.93
MESA DE ENTRADA
Nº 370 HS. 17^00 FIRMA

F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto de Ley, serán veridos en Cámara por el miembro informante designado.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase la Emergencia Ocupacional, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente, en el Departamento Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- La Legislatura de la Provincia dictará las normas destinadas a atender dicha emergencia.

ARTICULO 3°.- Los proyectos legislativos que se hallaren en Comisión al día de la fecha y los que se presentaren en el futuro, sobre el tema en cuestión, serán girados a la Comisión Especial creada a tal efecto para su inmediato despacho.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

MARTINELLI, Demetrio

PEREZ, Raúl

MALDONADO, Miriam

GOMEZ, Alberto

PIZARRO, Osvaldo

RABASSA, Jorge

BIANCIOTTO, Oscar

BLANCO, Pablo

GUERRERO, María Teresa

PACHECO, Enrique

JONJIC, María Ana

SANTANA, María Cristina